



## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

### **POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL ORGANISMO INTERMEDIO EN LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020**

#### **Introducción**

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos ha sido designada como Organismo Intermedio de los PO FSE RM 2014-2020 y PO de Empleo Juvenil.

Los empleados públicos que integran este Organismo Intermedio tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Este Organismo Intermedio manifiesta su compromiso de mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, se adhiere a los más altos principios de integridad, objetividad y honestidad y desea ser percibido como opuesto al fraude y la corrupción en la forma en que ejerce sus competencias.

El objetivo de esta política es promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que sean efectivos en la investigación de fraudes y delitos conexos, y se asegurará de que tales casos son tratados oportuna y apropiadamente.

El término fraude se utiliza comúnmente para describir una amplia gama de conductas ilícitas incluyendo el robo, la corrupción, la malversación, soborno, falsificación, tergiversación, la colusión, el lavado de dinero y la ocultación de hechos materiales. A menudo implica el uso de engaño para beneficio personal, de una persona relacionada o de un tercero, o generar una pérdida a un tercero – la intencionalidad es el elemento clave que distingue el fraude de irregularidad. El fraude no sólo tiene un potencial impacto financiero, sino que además daña la reputación de las organizaciones responsables de la gestión eficaz y eficiente de los Fondos. Esto es de particular importancia para una organización pública responsable de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para beneficio privado. El conflicto de intereses existe cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones oficiales de una persona se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro interés compartido con, por ejemplo, un solicitante o beneficiario de fondos de la UE.



## **Responsabilidades**

Este Organismo Intermedio asume la responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción estando obligado a realizar una revisión periódica del riesgo de fraude a través de las siguientes actuaciones:

- Estableciendo una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude;
- Sensibilizando acerca del fraude al personal y participar en la formación relacionada;
- Atendiendo puntualmente a las peticiones de los organismos competentes de investigación cuando se produzcan;

Los beneficiarios/órganos convocantes son responsables de la gestión diaria de los riesgos de fraude, según lo establecido en la evaluación del riesgo de fraude, estando obligados a:

- Asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de su área de responsabilidad;
- Prevenir y detectar el fraude;
- Garantizar la debida diligencia y la implementación de medidas de precaución en caso de sospecha de fraude;
- Adoptar las medidas correctoras, incluidas las sanciones administrativas, según corresponda.

## **Denuncia del fraude**

Este Organismo Intermedio contará con procedimientos para denunciar el fraude, tanto internamente como a la Autoridad de Gestión de cada Programa Operativo.

Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con la normativa vigente. Los funcionarios que denuncien irregularidades o sospechas de fraude serán protegidos de posibles represalias.

## **Medidas anti-fraude**

Este Organismo Intermedio pondrá en marcha medidas robustas de lucha contra el fraude proporcionadas, basadas en una evaluación del riesgo de fraude. En particular, utilizará herramientas informáticas para detectar operaciones de riesgo y asegurará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe capacitación antifraude. Asimismo, revisará habitualmente todos los casos de



sospecha de fraude real y que se hayan producido para la revisión del sistema de gestión y control interno y su mejora en caso necesario.

### Conclusión

Este Organismo Intermedio tiene una política de **tolerancia cero** frente al fraude y la corrupción, y establecerá un sistema de control robusto que esté diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

Murcia, a 28 de septiembre de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS  
Y FONDOS EUROPEOS**

**Mª Begoña Iriesta Moreno**

